



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 1202 - - DE 2020

"POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE UNA FECHA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2021
ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1144 DE 2020"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO,

en uso de sus competencias legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y las otorgadas por el Decreto 000068 de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1144 del 30 de octubre de 2020 se estableció el calendario académico general para el año 2021 en los establecimientos educativos estatales de preescolar, básica y media de los municipios no certificados del departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación enviada vía correo electrónico del 6 de noviembre, como producto de la revisión de la Resolución No. 1144 del 30 de octubre de 2020, encuentra las siguientes observaciones:

"Revisar el Artículo No. 3 a la luz del concepto de "Semana" al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de "siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo", por lo tanto, el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en "Semanas" como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada, en días pertenecientes a diferentes semanas o meses. Lo anterior en los artículos No. 3, 5 y 7, correspondiente a la semana del 29 de marzo al 4 de abril y no del 28 de marzo al 4 de abril."

Que en razón de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental procede a corregir la Resolución No 1144 de 30 de octubre de 2020, expresando el calendario académico del Departamento del Atlántico en semanas completas de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo, de tal manera que permita dar cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones de los educadores; y las cuarenta (40) semanas lectivas y doce (12) semanas de receso estudiantil de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.1 del decreto reglamentario 1075 de 2015, lo cual fue debidamente autorizado por el Ministerio de Educación mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir los artículos 3º, 5º y 7º de la Resolución No. 1144 del 30 de octubre de 2020, los cuales quedarán así:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y t **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



"POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE UNA FECHA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2021 ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1144 DE 2020"

ARTÍCULO 3º. Fíjese el calendario académico correspondiente al primer período semestral del año 2021, para los establecimientos educativos oficiales así:

ACTIVIDAD	FECHA
Receso estudiantil (3 semanas)	4 de enero al 24 de enero de 2021
Vacaciones de docentes y directivos docentes (2 semanas)	4 de enero al 17 de enero de 2021
Planeación y actividades de desarrollo institucional para docentes y directivos docentes. (1 semana)	18 de enero al 24 de enero de 2021
Iniciación de actividades académicas para estudiantes y educadores	25 de enero de 2021
Desarrollo del primer período lectivo (20 semanas de trabajo académico con estudiantes)	25 de enero al 20 de junio de 2021
Desarrollo institucional de docentes y directivos docentes (1 semana)	29 de marzo al 4 de abril de 2021
Semana de receso estudiantil (1 semana)	29 de marzo al 4 de abril de 2021
Finalización de actividades académicas para estudiantes y educadores	20 de junio de 2021
Receso estudiantil (3 semanas)	21 de junio al 11 de julio de 2021
Desarrollo institucional para docentes y directivos docentes (1 semana)	21 de junio al 27 de junio de 2021
Vacaciones de docentes y directivos docentes (2 semanas).	28 de junio al 11 de julio de 2021

ARTÍCULO 5º. RECESO ESTUDIANTIL. Los educandos tendrán 12 semanas calendario de receso estudiantil, que son distribuidos en cada uno de los períodos lectivos semestrales de acuerdo con el calendario académico, de la siguiente forma:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION
4 de enero	24 de enero	3 semanas
29 de marzo	4 de abril	1 semana
21 de junio	11 de julio	3 semanas
11 de octubre	17 de octubre	1 semana
6 de diciembre	2 de enero de 2022	4 semanas
TOTAL SEMANAS		12 SEMANAS

ARTÍCULO 7º: LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Se refieren al tiempo dedicado por los docentes y directivos docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes al Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación, actualización, formación y capacitación pedagógica; a la evaluación institucional anual y elaboración de planes de mejoramiento institucional y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones





Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1202 - - DE 2020

"POR EL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE UNA FECHA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2021
ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1144 DE 2020"

que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.
Estas actividades se desarrollarán en las siguientes fechas

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
18 de enero	24 de enero	1 semana
29 de marzo	4 de abril	1 semana
21 de junio	27 de junio	1 semana
11 de octubre	17 de octubre	1 semana
6 de diciembre	12 de diciembre	1 semana
TOTAL SEMANAS		5 SEMANAS

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1144 de 30 de octubre de 2020 no sufrirán modificación alguna

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

11 NOV 2020


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Neil Badran. -Oficina Jurídica
Proyectó: Juan Carlos Torres



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co

 **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co